LP-DEO-SMCN-058-2025

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G # 73B-90
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación **LP-DEO-SMCN-058-2025**
Objeto: **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE LA VÍA PASTO – INTERCAMBIADOR DAZA - LA MINA – CHACHAGÜÍ SUR; CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE SEGUNDA CALZADA CORREDOR LA MINA – CHACHAGÜÍ SUR Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL CORREDOR 25NRD, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ"**

Estimados señores:

Los suscritos, **SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE, DANIELA VALENCIA RESTREPO, CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS y HÉCTOR MIGUEL MENDOZA NÁJERA** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES ZIRUMA S.A.S., AGREGADOS DE LA SIERRA S.A., CFD INGENIERÍA S.A.S. y PEZ VELA INGENIERÍA S.A.S.**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en unión temporal, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
45% DE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	45%	**CONSTRUCCIONES ZIRUMA S.A.S. NIT. 901.846.358-0**
10% DE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	10%	**AGREGADOS DE LA SIERRA S.A. NIT. 900.318.997-9**
1% DE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	1%	**CFD INGENIERÍA S.A.S. NIT. 900.556.186-2**
44% DE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	44%	**PEZ VELA INGENIERÍA S.A.S. NIT. 901.376.745-0**

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL CHACHAGÜÍ CAZ**

3. El objeto de la unión temporal es**: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE LA VÍA PASTO – INTERCAMBIADOR DAZA - LA MINA – CHACHAGÜÍ SUR; CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE SEGUNDA CALZADA CORREDOR LA MINA – CHACHAGÜÍ SUR Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL CORREDOR 25NRD, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ"**

4. La duración de la unión temporal es igual al plazo del contrato y un año más.

5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es **SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE**, identificado con **71.714.292 DE MEDELLÍN**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es **CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS**, identificado con C.C. No. **1.082.917.665 DE SANTA MARTA**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 El representante legal y el suplente podrán actuar simultáneamente y de forma permanente ejerciendo la representación sin requerirse permisos de ninguna de las partes, aún en caso de presentarse o no ausencias temporales o definitivas de cualquiera de las partes, desde la constitución de la unión temporal.

8. El Señor **SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE**, identificado con la cedula de ciudadanía **71.714.292 DE MEDELLÍN** acepta su nombramiento como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL CHACHAGÜÍ CAZ**

9. El Señor **CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS**, identificado con la cedula de ciudadanía **1.082.917.665 DE SANTA MARTA** acepta su nombramiento como representante legal suplente de la **UNIÓN TEMPORAL CHACHAGÜÍ CAZ**

10. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **CONSTRUCCIONES ZIRUMA S.A.S., AGREGADOS DE LA SIERRA S.A., CFD INGENIERÍA S.A.S. y PEZ VELA INGENIERÍA S.A.S.**

11. El Domicilio de la unión temporal es:

Dirección:	CARRERA 70F NO. 127A-90
E-mail:	licitaciones@latincosa.com
Teléfono:	604 6040111
Ciudad:	Bogotá, Cundinamarca

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los **23** días del mes de **ENERO** de **2026**.

SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE
C.C. NO. 71.714.292
Representante legal
CONSTRUCCIONES ZIRUMA S.A.S.

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS
C.C. NO. 1.082.917.665
Representante legal
CFD INGENIERÍA S.A.S.

DANIELA VALENCIA RESTREPO
C.C. NO. 1.037.599.919
Representante legal
AGREGADOS DE LA SIERRA S.A.

HÉCTOR MIGUEL MENDOZA NÁJERA
C.C. NO. 19.896.689
Representante legal
PEZ VELA INGENIERÍA S.A.S.

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS
C.C. NO. 1.082.917.665
Representante Legal Suplente
UNIÓN TEMPORAL CHACHAGÜÍ CAZ

SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE
C.C. NO. 71.714.292
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL CHACHAGÜÍ CAZ